

FRANCIA

FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD⁵.

En un contexto económico y social difícil, la AGEFIPH (Asociación para la gestión del fondo de inserción profesional de las personas discapacitadas) crea ayudas para el fomento de empleo de personas discapacitadas y revaloriza algunas de las existentes. Estas medidas forman parte del plan de apoyo al empleo de personas discapacitadas cuya vigencia inicialmente prevista para el periodo 2009-2010, será prorrogada hasta el 31 diciembre de 2011, con objeto de “prepararlas para la reactivación económica y social que se espera tenga lugar en 2011”.

Ayudas relativas a contratos que alternan formación y trabajo en la empresa

Se han aumentado (con efectos desde el 18 de mayo de 2009) las ayudas a los contratos de profesionalización y de aprendizaje, contratos que alternan periodos de formación y periodos de trabajo.

Ayuda a los empresarios

- La ayuda a tanto alzado al empresario que contrata a un discapacitado, de edad igual o inferior a 30 años, con un contrato de profesionalización o de aprendizaje, pasa a 2.550 euros por semestre (antes, 1.700 euros). Si la persona contratada tiene más de 30 años, el importe de la ayuda es de 6.800 euros/semestre (antes 3.400 euros/semestre)

Ayuda a la persona discapacitada

- El discapacitado menor de 30 años que suscriba uno de estos contratos, por una duración de 6 meses, como mínimo, (antes se requerían 12 meses) tendrá derecho a una prima de 1.700 euros. Para los mayores de 30 años la ayuda es de 1.700 euros para contratos con duración comprendida entre 6 y 11 meses, y de 3.400 euros para los contratos cuya duración sea igual o superior a 12 meses.

⁵ Bref social nº 15405 de 22 de julio de 2009

Formación profesional

Nuevas ayudas para formación de personas discapacitadas:

Ayuda a la formación en el marco de la “Prima iniciativa empleo”:

- Esta ayuda se concede al empresario que contrata un discapacitado en el marco de la “prima iniciativa empleo” y le ofrece una formación de 140 horas de duración, como mínimo. El asalariado debe ser o haber sido contratado a partir del 1 de enero de 2009 y haber cumplido menos de 12 meses de contrato en la fecha del inicio de la formación.

Paro parcial:

- Se ha creado una ayuda para la formación de los trabajadores discapacitados que estén o que previsiblemente estarán en paro parcial. Esta ayuda, que no puede utilizarse para cubrir las necesidades permanentes de formación de la empresa, se destina a los gastos exclusivamente pedagógicos (no en las prácticas en la empresa) y su importe máximo es de 20 euros/hora por alumno. No es compatible con la ayuda de la “prima iniciativa empleo”

Diagnóstico “vida en el trabajo”:

- Esta ayuda existe desde el 18 de mayo y su objetivo es ofrecer a un trabajador discapacitado la formación prescrita en el llamado “diagnóstico vida en el trabajo”, efectuado por la AGEFIPH. Este diagnóstico es en realidad un balance sobre la situación del trabajador en su medio profesional y sobre las dificultades que puede encontrar. El importe de la ayuda es de 11 euros por hora de formación. La formación debe darla un organismo exterior sin que exista una duración máxima o mínima. La ayuda es compatible con cualquier otra concedida por la AGEFIPH

Formación en nuevas técnicas de información y comunicación:

- La AGEFIPH inició el 1 de agosto un plan de formación en nuevas técnicas de información y comunicación para los desempleados discapacitados que buscan un empleo. A los beneficiarios se les concederá una ayuda de 700 euros para la compra de un ordenador y el pago del abono anual a Internet.

Revalorización de las ayudas de formación

A partir del 1 de agosto, la ayuda para solicitantes de empleo que cursan una formación de corta duración o una formación en empresa para discapacitados sin derecho a prestaciones es de 20 euros/día (antes 15 euros/día).

La ayuda por guarda de hijos será de 20 euros/día

La ayuda a la formación para el permiso de conducir pasará de 600 a 800 euros y de 990 a 1.300 para permisos que requieran una adaptación a la situación del discapacitado.

Otras medidas

A partir del 1 de agosto, todos los solicitantes de empleo discapacitados que hayan desempeñado previamente un empleo tendrán derecho a formación, sea cual sea la prestación por desempleo que perciban, y la formación individual podrá sobrepasar, si fuese necesario, las 800 horas.

La ayuda para la adecuación del tiempo de trabajo de las personas de 55 años, como mínimo, que tienen un contrato de duración indefinida ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009 y su importe anual es de 9.000 euros. Esta ayuda se concede al empleador de un discapacitado por un máximo de 5 años y hasta el cumplimiento de los 60. El importe máximo total que se puede percibir es de 45.000 euros.

Prima a la inserción de la persona discapacitada. Esta prima se concede a los empleadores y a las personas discapacitadas que firman, a partir del 1 de julio de 2009, un contrato de duración indefinida o un contrato de duración determinada de, como mínimo, 6 meses (en vez de 12 anteriormente). El importe es de 1.600 euros para el empleador y 900 euros para el discapacitado.

El importe de la prima para los perceptores de las rentas mínimas sociales en el momento de la contratación es de 1.800 euros.

Las ayudas para facilitar el desplazamiento físico en las empresas se podrán otorgar, a partir del 1 de agosto, a las empresas con efectivos comprendidos entre 1 y 500 asalariados (actualmente solo se conceden a empresas con un número máximo de 100 trabajadores).

REVALORIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO⁶

Las prestaciones de aproximadamente 1,9 millón de desempleados han sido revalorizadas en un 1% el pasado 1 de julio. Un aumento inferior al del SMI, que ha sido del 1,3%, y que opera en un contexto de déficit del seguro de desempleo que se ha visto incrementado por el alza continua, desde hace varios meses, del número de desempleados debido a la crisis económica.

Este aumento fue decidido por el Consejo de Administración de la Unión Nacional para el Empleo en la Industria y el Comercio (UNEDIC, órgano gestor del desempleo de ámbito nacional) a falta de acuerdo, tras una corta negociación, con las organizaciones sindicales que pretendían un incremento entre un 2,5 y un 3%. Las organizaciones patronales propusieron inicialmente un aumento máximo de 0,5% argumentando la caída de los precios – se prevé una inflación muy baja o incluso nula en 2009 - y el deterioro de las cuentas de la UNEDIC.

Según el presidente de la UNEDIC y representante de la patronal MEDEF en el Consejo, Geoffroy Roux de Bézieux, el déficit acumulado del organismo paritario podría alcanzar los 18.000 millones de euros en 2013 puesto que, teniendo en cuenta el desfase entre el comienzo de la crisis y el período durante el cual los nuevos desempleados cobrarán sus prestaciones, el impacto se verá "en 2010 y en años posteriores".

El salario de referencia (base reguladora) de los beneficiarios de las prestaciones también experimentará un aumento del 1%, siempre y cuando las remuneraciones que lo componen - es decir, las percibidas en los 12 meses anteriores al último día de trabajo – sean anteriores al 1 de enero 2009.

Se beneficiarán de estos incrementos los desempleados inscritos como demandantes de empleo que perciben la prestación contributiva de desempleo (prestación de retorno al empleo (ARE)).

Prestacion de retorno al empleo

Importe íntegro de la prestación

- Mínimo: 26,93 €/día;
- Cálculo de la prestación diaria: 11 ,04 €+ el 40,4 % del salario diario de referencia,ó el 57,4 % del salario diario de referencia.

De estas dos formas de cálculo, se concede el monto más alto, que no podrá exceder del 75% del salario diario de referencia.

⁶ ASH nº 2617, página 47 - 10 de julio 2009

Periodo con derecho a prestación

- Duración de la prestación

Hasta ahora, el tiempo de derecho a prestaciones dependía de la duración del periodo previo de cotización. Se podía percibir la prestación durante un tiempo comprendido entre 7 y 23 meses (36 para los trabajadores de más de 50 años), siempre que se acreditaran unas cotizaciones mínimas que iban de 6 a 27 meses computados en diferentes periodos de referencia.

De ahora en adelante, y de conformidad con el Acuerdo Nacional Interprofesional de 23 de diciembre 2008, el nuevo Convenio prevé una única modalidad de abono de la prestación: “un día trabajado igual a un día de pago de la prestación”.

La duración máxima de la prestación por desempleo será de 24 meses (36 para los desempleados mayores de 50 años), y se abre el derecho a la prestación siempre que se acrediten 4 meses de ocupación cotizada dentro de los últimos 28 meses (122 días ó 610 horas).

No están sometidos a estos periodos de cotización los trabajadores en paro por causa de cierre definitivo de su empresa.

Ha sido excluido del Convenio el artículo que obligaba a los demandantes de empleo a justificar 6 meses de ocupación para causar derecho a un nuevo periodo de percepción de la prestación, en los 12 meses siguientes a otra situación de desempleo reconocida sobre la base de 4 meses de actividad.

Demandantes de empleo en formación

Mientras el desempleado esté siguiendo la formación determinada en su proyecto personalizado de acceso al empleo (PPAE), continuará beneficiándose de la prestación de ayuda de retorno al empleo, denominado ARE-Formación (AREF). Una dieta diaria mínima de 19,30 €, será abonada a los desempleados en formación que antes realizaban jornada de trabajo reducida.

Cobertura de ciertos costes

En el supuesto de formación

El demandante de empleo que, en virtud de su PPAE, siga una formación previa a la contratación o una formación en el marco de un convenio con el Pôle Emploi, podrán beneficiarse de una ayuda relativa a los costos de transporte, comidas y alojamiento, asumida por dicho Pôle Emploi⁷.

La absorción de los costes de transporte por los servicios públicos de empleo requiere que la formación se lleve a cabo a más de 60 km. (ida y vuelta) del lugar de residencia del demandante de empleo. La ayuda por día de asistencia a la formación será igual al número de kilómetros ida y vuelta definido por los servicios del empleo, multiplicado por 0,20 €.

La ayuda correspondiente a gastos de comida es una cantidad a tanto alzado fijada en 6 euros / día de formación.

En lo que se refiere a los gastos de alojamiento la toma a cargo de los mismos se hace cuando la formación tiene lugar a más de 60 km. ida y vuelta de la residencia del demandante de empleo. El importe máximo de esta ayuda es de 30 euros por pernoctación.

En total, el reembolso de todos los gastos -transporte, comidas y alojamiento- no podrá ser superior a 665 euros por mes y a 2.500 euros para toda la duración de la formación.

En caso de vuelta al empleo

Los demandantes de empleo, y más especialmente aquellos que hayan suscrito un compromiso de movilidad en su PPAE, podrán beneficiarse de ayudas destinadas al retorno al empleo concedidas por los servicios públicos del empleo⁸. Estas ayudas cubren, durante los primeros 3 meses de vuelta al trabajo, todo o parte de los gastos de transporte, doble residencia o mudanza.

Para la ayuda por doble residencia o mudanza, la vuelta al empleo debe hacerse con contrato de duración indefinida o determinada de 6 meses, como mínimo, y el centro de trabajo debe estar situado a más de 60 km. o a 2 horas de viaje ida y vuelta.

⁷ Antes del 1 de enero 2009 estas ayudas eran concedidas por la UNEDIC

⁸ Antes del 1 de enero 2009 estas ayudas eran concedidas por la UNEDIC

La ayuda de transporte es atribuida por tres meses como máximo, con un límite de 1.000 euros y sobre la base de una cantidad a tanto alzado por kilometraje de 0,20 euros/km. o del coste de los billetes de transporte urbano.

La ayuda por doble residencia se concede por importe de 1.200 euros como máximo.

Por último, la ayuda por mudanza se concederá por una cantidad máxima de 1.500 euros.

Estas ayudas destinadas a facilitar la vuelta al empleo se otorgarán hasta un total anual máximo de 2.500 euros.